

Madrid, 2 de julio de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 228, del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como, en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (la "Sociedad" o "ELIX VRS"), por medio de la presente, pone en conocimiento el siguiente:

## HECHO RELEVANTE

La Sociedad, de conformidad con lo comunicado en los hechos relevantes de fechas 17 de enero de 2019 y 22 de mayo de 2019, formalizó un contrato de crédito con Vintage JV, S.À R.L., su accionista mayoritario, en fecha de 5 de diciembre de 2018 y posteriormente novado en fechas de 14 de enero de 2019 y 20 de mayo de 2019, con la finalidad de cubrir las posibles necesidades de tesorería relacionadas con los proyectos de la Sociedad (el "Crédito")

Las condiciones del mismo, tras las dos primeras novaciones, eran:

- Límite máximo: 25.000.000 euros
- Vencimiento: 31 de diciembre de 2020
- Capitalización de manera obligatoria sólo una vez al año, no más tarde del 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando el importe pendiente de amortizar, más sus intereses, sea superior a 500.000 euros.
- No permitir que se realicen disposiciones durante un periodo de 50 días anterior a la fecha de vencimiento o a la fecha 31 de diciembre de cada año, para permitir completar el calendario de requisitos formales del proceso de capitalización exigido
- La valoración debe resultar del valor *pre-money* de la Sociedad, tomando como referencia el valor publicado en la última valoración NAV semestral o anual de la Sociedad que esté disponible.

# ELIXVRS

Con fecha 28 de junio de 2019, la Sociedad ha novado por tercera vez el Crédito en el sentido de aumentar el límite máximo y dejarlo cifrado en 40.000.000 euros, manteniéndose el resto de condiciones del mismo.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

D. Juan Gómez-Acebo Saénz de Heredia  
Secretario No Consejero del Consejo de Administración  
ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.